



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 045-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de marzo del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°045-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°684-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1051-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°231-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°898-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°275-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N°007-2026-CIAM/SDS-GDES/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°007-2026-CIAM/SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2026, se presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir los **gastos relacionados a la realización de la actividad "Pasantía recreativa del Adulto Mayor – Ilo 2026"**, que se llevará a cabo el sábado 14 de marzo del 2026, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo el **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.**

Mediante Informe N°275-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2026, el **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Subgerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presenta la solicitud de asignación de un fondo por encargo.

Con el Informe N°898-2026 -GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2026, el **Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **AUTORIZA** el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir los **gastos relacionados a la realización de la actividad denominada "Pasantía Recreativa Ilo 2026"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 045-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de marzo del 2026

Con el Informe N°231-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que el **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, no adeuda rendiciones pendientes.** Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°1051-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor del **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM,** conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°684-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) en la **Meta 101 Ff.2 Rb.9,** adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000002670.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 045-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de marzo del 2026

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de un **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, destinado a cubrir los **gastos relacionados a la realización de la actividad “Pasantía recreativa del Adulto Mayor – Ilo 2026”**, Esta actividad tiene como objetivo promover la inclusión social y el bienestar de las personas adultas mayores a través de actividades recreativas, fomentando el desarrollo de habilidades sociales y la creación de redes de apoyo. Afectando presupuestalmente a la Meta: 101, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	101 DEPARTAMENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR		
FTE.FTO.	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	9 Recursos Directamente Recaudados		
	2.3.2 7.9 99	TRANSPORTE Y TRASLADO TERRESTRE DE PASAJEROS	5,500.00
TOTAL			5,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de **S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, al **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM**, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del **Lic. Juan Edwin Chipana Condori, Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM**, identificado con **DNI N°40803128**, para su ejecución el día 14 de marzo del 2026.

ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días calendario** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
San Roman
CPC. Victor Hugo San Roman Zúñiga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN